



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0027

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-220.424/2020, mediante el cual la Firma ASTORI ESTRUCTURAS S.A. solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma ASTORI ESTRUCTURAS S.A. ha presentado a fojas 03/106 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 4 de Diciembre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 107;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el Manual de Medio Ambiente;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs.;

Que la Firma ASTORI ESTRUCTURAS S.A., ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la ----- Firma ASTORI ESTRUCTURAS S.A., dedicada a la "Fabricación de Hormigón Premoldeado" sita en Ruta Provincial Nº 28 Km 3 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4(cuatro) años, contados a partir de la fecha ----- de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del ----- Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 15 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:17 (DIECISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
N° 0028

VISTO:

A través del expediente N° 4050-0221.364/2020, mediante el cual la Firma **DESARROLLADORA CROCE S.A.** solicita a fs. 02 la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **DESARROLLADORA CROCE S.A.** ha presentado a fs 03/37 del expediente de referencia Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 11 de Diciembre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 38;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 7 "Cronograma de adecuaciones y mejoras" a fojas 36 vuelta;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma **DESARROLLADORA CROCE S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- **DESARROLLADORA CROCE S.A.** que se dedica a "Servicio de Almacenamiento y Depósito", con domicilio en la calle Int. Juan Lumbreras y calle Corrientes Sector Industrial Planificado (SIP), del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2°: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura ----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3°: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento al cronograma de adecuación y mejoras del punto VII a fojas 36.-----

ARTICULO 4°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2020.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

Nº 0029

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-221.133/2020, mediante el cual la Firma **LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.** solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.** ha presentado a fojas 03/74 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 14 de Diciembre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 75, que al momento de la inspección la firma se compromete a entregar documentación respaldatoria;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el Plan de Gestión Ambiental;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs.;

Que la Firma **LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.**, ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

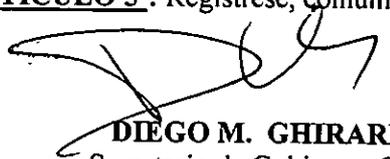
ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la ----- Firma **LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.**, dedicada a la "Fabricación de Productos Lácteos y Servicios" sita en Colectora Acceso Oeste e/San Carlos y Los Naranjos del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4(cuatro) años, contados a partir de la fecha ----- de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del ----- Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

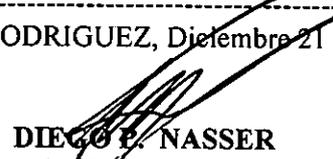
ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ---- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.020.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO E. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:19 (DIECINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 10030

VISTO:

El pedido formulado por la *Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez*, solicitando un subsidio, en el marco de la Ordenanza Nº 4.516/18, promulgada por el Decreto Nº 1.501/18, para la cancelación de la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales*, para cinco (5) integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado por el Artículo 1º, Inciso e) de la Ordenanza Nro. 4.516/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto Nro. 1.501/18 de éste Departamento Ejecutivo;

Que en listado de fs. 1 del Expediente Nº 4050-165.024/20 se detalla la nómina de los beneficiarios;

Que a fs. 13 a 17 del precitado Expediente se agrega "*Informe de deuda*" de las Partidas Municipales que a continuación se detallan: 94.368; 93.213; 93.907; 93.880 y 94.452, las cuales presentan deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones;

POR TANTO, el Secretario de Economía;

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 1º Inc. e) de la Ordenanza --
----- Nro. 4.516/18 promulgada por Decreto Nro. 1.501/18, otórgase, por única vez, un subsidio a cada uno de los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, para la cancelación de la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales, que a continuación se individualizan, conforme el siguiente detalle:

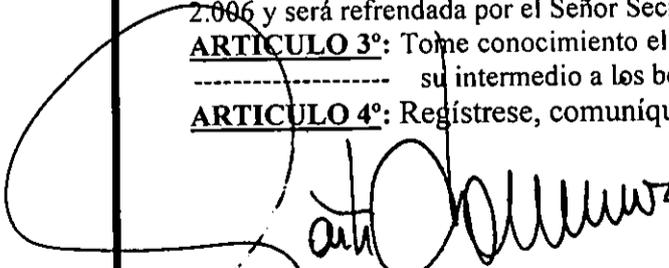
- 1) **CUELLO, Rodolfo:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 240, Parcela 33, Partida Municipal Nro. 94.368, por un monto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.454,93.-)-----
- 2) **SACRISTAN, Nicolás:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 217, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 93.213, por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.904,98.-)-----
- 3) **BARBA, Walter:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 174, Parcela 16, Partida Municipal Nro. 93.907, por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.515,36.-)-----
- 4) **BRAVO, Roberto:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 171, Parcela 26, Partida Municipal Nro. 93.880, por un monto de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.805,15.-)-----
- 5) **PALAVECINO, Lucía:** Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección D, Manzana 242, Parcela 37, Partida Municipal Nro. 94.452, por un monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.352,83.-)-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente --
----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por
----- su intermedio a los beneficiarios, en cada uno de los casos.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.020.-


GASTÓN A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura
Educación y Deporte
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 20 (VEINTE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0031

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-216.500/2019, mediante el cual la Firma SBA TORRES ARGENTINA solicita a fs. 02 la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley Nº 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINA ha presentado a fs 03/43 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 17 de Diciembre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 44, donde se constata lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos" a fojas 13 vuelta;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINA ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- SBA TORRES ARGENTINA que se dedica a "Construcción, mantenimiento y comercialización de infraestructura pasiva para compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones", con domicilio en la calle La Coruña s/n entre Toledo y Oviedo, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

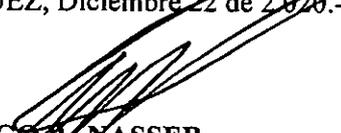
ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento a las recomendaciones expresadas en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos" a fojas 13 vuelta.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2020.


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



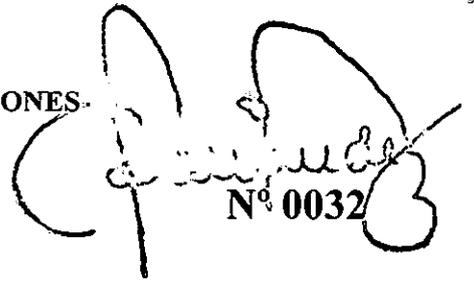

DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 21 (VEINTIUNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0032

VISTO:

A través del expediente N° 4050-216.501/2019, mediante el cual la Firma SBA TORRES ARGENTINA solicita a fs. 02 la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley N° 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINA ha presentado a fs 03/44 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 17 de Diciembre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 45, donde se constata lo declarado en el Estudio de Impacto Ambiental;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos" a fojas 13 vuelta;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINA ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3, el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- SBA TORRES ARGENTINA que se dedica a "Construcción, mantenimiento y comercialización de infraestructura pasiva para compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones", con domicilio en la calle La Coruña s/n entre Toledo y Oviedo, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2°: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura ----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3°: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento a las recomendaciones expresadas en el punto "Medidas mitigadoras de los impactos negativos" a fojas 13 vuelta.-----

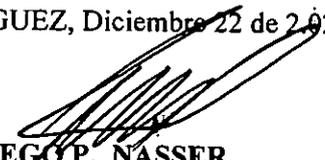
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2020.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 22 (VEINTIDOS)